



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

OFICIO DNAY/1138/2004
Tepic, Nayarit a 16 de agosto de 2004

DELEGACIÓN NAYARIT

M. en C. Omar Wicab Gutiérrez
Rector de la Universidad
Autónoma de Nayarit.
Presente

RECIBIDO 31 DE AGOSTO
EN SERIA. GENERAL
M.C. ADRIAN NAVARRETE MENDEZ
PARA SU CONOCIMIENTO
Y COMENTARIO

Distinguido Rector, en relación al **Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social**, celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Instituto Federal de Defensoría Pública, el 19 de abril de 2002, me permito hacer a usted de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con estricto apego a las indicaciones giradas al suscrito, por el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, en el oficio DG/2346/2003, del 16 de junio de 2003, de proponer a esa distinguida Universidad la modificación de ampliar el convenio de referencia, con base a la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación en materia de capacitación, para permitir el acceso, en la medida posible, a los sistemas universitarios de educación a distancia, a un mayor número de servidores públicos de este Instituto, principalmente a quienes forman parte del servicio civil de carrera.

II.- En cumplimiento a la instrucción en comento y apegado al convenio suscrito entre ambas instituciones, con base a lo establecido en sus cláusulas SEXTA, OCTAVA y DECIMA PRIMERA, el suscrito envió oficio número DNAY/0753/2003, al licenciado Jesús Ramírez de la Torre entonces Director de Servicio Social y Becas de la distinguida Universidad que usted preside, quien lo recibió el 23 de junio de 2003, donde se hizo patente la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación y llevar a cabo la modificación para ampliar el convenio establecido, para ese efecto se agregó una propuesta.

III.- Al no dar respuesta, nuevamente el suscrito dirigió el oficio DNAY/1061/2003, a su antecesor L. E. Francisco Javier Castellón Fonseca, quien lo recibió el 15 de agosto de 2003, y en él se hizo del conocimiento la petición de la modificación y ampliación de convenio que se tiene suscrito entre ambas instituciones, en los términos de lo expuesto en el primer punto.



2512 HB
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

RECTORÍA

Tepic, Nayarit; a 03 de diciembre de 2004.

Oficio No. RUAN/249/04

**Lic. Gerardo Serrano López
Delegado del Instituto Federal de
Defensoría Pública
Presente.**

En respuesta a su oficio DNAY/1138/2004 con relación a la propuesta de ampliación del Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social, me permito informar a usted, que actualmente la Universidad Autónoma de Nayarit no cuenta con el servicio de educación a distancia, motivo por el cual no se considera conveniente la ampliación del convenio para que esta Institución asuma el compromiso de otorgarlo a los servidores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Sin embargo, actualmente la Universidad se encuentra en proceso de desarrollando e implementación del sistema de educación a distancia, por lo que una vez que se encuentre operando estaríamos en condiciones de asumir ese compromiso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"Por lo Nuestro a lo Universal"**


**Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Rector**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT**



RECTORÍA

c.c.p.- Minutario.



IV.- Al no tener contestación al documento que antecede, nuevamente insistí por oficio DNAY/1395/2003, a su antecesor, quien lo recibió el 30 de septiembre del año anterior, pidiendo con todo respeto una respuesta a la modificación y ampliación del citado convenio.

V.- De la petición anterior, se obtuvo respuesta vía telefónica por parte del entonces Director de Servicio Social y Becas, licenciado Jesús Ramírez de la Torre, acordando celebrar reunión, misma que se desarrollo en las instalaciones de la Universidad el 02 de octubre de 2003, entregando propuesta escrita al Director de Servicio Social, ésta fue discutida y analizada en sus diversos puntos, entre ellos la asignación oportuna de prestadores de servicio social, así como la solicitud de modificación y ampliación del convenio suscrito entre ambas instituciones, prevista en el punto número 5 del documento; por su parte el responsable del seguimiento del convenio por la Universidad, determinó que la petición planteada se tomaría en consideración y la respuesta se enviaría por escrito a ésta Delegación, siendo que esto no ha ocurrido, pero adelantaba que no se tenía en la Universidad educación a distancia en el área de Derecho.

VI.- Así las cosas, en el mes de mayo del año en curso, mi homólogo licenciado Francisco Martín Hernández Zaragoza, a cargo de la Delegación temporalmente, nuevamente gestionó verbalmente la petición de modificación y ampliación del convenio, a través del Jefe de Departamento de ésta Delegación, licenciado Nicolás Lenin Alegría Peredia, a quien se le informó que la propuesta se encontraba siendo analizada por el personal del Rector, pero que en ese período se encontraban en proceso interno de elección de Rector, por lo que no era posible se dieran respuesta alguna en ese momento.

PETICIÓN

Distinguido Rector, como usted observará de los antecedentes anotados, no se ha obtenido por parte de la Universidad respuesta escrita a la solicitud de ampliar el objeto establecido en el convenio suscrito entre ambas instituciones, por ello pido atentamente a usted, se brinde a la brevedad posible respuesta a la solicitud planteada, lo que sin duda dará oportunidad al Instituto Federal de Defensoría Pública, de cumplir con la recomendación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

de la Auditoría Superior de la Federación. Para mayor referencia, adjunto al presente copias de los oficios reseñados, así como de la propuesta mencionada en los antecedentes del presente escrito.

Sin otro particular, señor Rector reciba usted mi más alta estima.



INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DELEGACION
NAYARIT

Atentamente

Lic. Gerardo Serrano López
Delegado

C.c.p. Mgdo. César Esquinca Muñoa. Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública Federal. Para su conocimiento.
C.c.p. Dr. Hiram Yossef Espinoza Hernández. Director del Servicio Social y Becas de la Universidad Autónoma de Nayarit. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

GSL/meci



PROCURADURIA JUDICIAL DE
LA FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA
DELEGACION
NAYARIT

PROPUESTA, PARA LA REUNIÓN A CELEBRARSE EL 02 DE OCTUBRE DE 2003, EN EL SENO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, REPRESENTADAS AMBAS INSTITUCIONES POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, EL SEÑOR LICENCIADO JESÚS RAMÍREZ DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS, Y EL LICENCIADO GERARDO SERRANO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO, DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EN EL ESTADO DE NAYARIT.

En términos de lo que establece la cláusula Sexta del Convenio, que señala "Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio será, por "LA UNIVERSIDAD" la Dirección de Servicio Social y Becas y, por "EL INSTITUTO" el Delegado en el Estado de Sinaloa (cuando no existía la Delegación Nayarit), cuya circunscripción territorial comprende el de Nayarit."; el responsable del área técnica del Instituto, licenciado Gerardo Serrano López propone:

1. Los logros en materia de servicio social han sido insuficientes y no se han alcanzado, siendo necesario elevar el número de prestadores de servicio social, conforme a la indicación del Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, señor Magistrado César Esquinca Muñoa.

2. Por otra parte el 14 de julio de 2003, mediante oficio número DNAY/0903/2003, se entregó y fue recibido en la misma fecha por la Dirección de Servicio Social y Becas de

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference number, including the year 2003.



PROCURADURIA JUDICIAL DE
LA FEDERACION
TRIBUNAL FEDERAL
DE DEFENSA PUBLICA
DELEGACION
NAYARIT

la Universidad, solicitud en términos de lo previsto en la Cláusula Cuarta, inciso a) del Convenio, para que se proporcionaran 11 prestadores de servicio social, sin embargo y no obstante las diversas peticiones verbales por la Delegación, antes de que concluyera el periodo para seleccionar a los alumnos que estuvieran en aptitud de prestar el servicio social, el área de servicio social de la universidad comentó que no contaban con el oficio recibido por el licenciado Juan Carlos Flores Chávez, proporcionándoles copia del mismo para agilizar la asignación; al término del período de envío de prestadores de servicio solamente se enviaron a ésta Delegación seis alumnos, implicando no alcanzar los logros totales durante este período en la prestación de servicio social.

3. Sería oportuno que el responsable por parte de la Universidad en ésta materia, propusiera al responsable de la Delegación Nayarit, los sistemas o métodos más dinámicos y efectivos para ejecutar la debida coordinación en la asignación de prestadores de servicio social, considerando que durante la gestión de la asignación de prestadores de servicio social existía por parte de los alumnos falta de información oportuna para solicitar prestar su servicio social en esta Delegación, así mismo los alumnos que arribaron con antelación a la asignación de la prestación de servicio social, no tenían conocimiento ante quien debían de realizar su solicitud, que obviamente debe ser valorada para que cumplan con los requisitos, entre ellos contar con promedio mínimo de ocho, siendo orientados por esta Delegación para que la gestión la realizaran ante el área responsable del servicio social de la Universidad, pero también se advirtió que se presentaban los alumnos con la solicitud mal elaborada, siendo regresados a la Universidad para que el trámite fuera adecuado.

4. Es importante también, que se mencione y se establezca el término mínimo para que los alumnos asignados cumplan satisfactoriamente su servicio social, esto es así,



JUDICIAL DE
FEDERACION
Tribunal Federal
de Justicia Pública
LEGACION
NAYARIT

debido a que el reglamento que se solicitó por el suscrito responsable del Instituto, a la Universidad y amablemente fue entregado el 14 de julio de 2003, en el se indica en su artículo 12, que el servicio social, tendrá una duración mínima de 626 horas, pero los alumnos informan que deben de cumplir un período no menor a 6 meses o 480 horas, circunstancia que valorada en el período de 4 horas diarias en días hábiles, en la prestación del servicio social, hace extensivo un período mayor a los 6 meses, porque se deben de considera también que en ocasiones los prestadores de servicio social sufren alguna enfermedad o solicitan permiso para concentrarse en exámenes o urgencias familiares, circunstancias que deben ser ponderadas.

5. Por último agradecería al responsable del área técnica de la Universidad, informe sobre los avances a la petición de modificación y ampliación del convenio de referencia, que se le realizó mediante oficio DNAY/0753/2003, el 23 de junio de 2003, siendo de suma importancia para el Instituto tener respuesta para llevar un mayor número de servidores públicos en materia de capacitación y quienes forman parte del servicio civil de carrera de nuestra institución, para que tengan acceso en la medida de lo posible, a los sistemas universitarios de educación a distancia que brinda la Universidad.

Las propuestas antes señaladas se realizan en el marco del convenio signado entre ambas instituciones y en pro de mejorar y alcanzar los objetivos del servicio social.

Atentamente
Tepic, Nayarit, 02 de octubre de 2003.

**LICENCIADO GERARDO SERRANO LÓPEZ
DELEGADO.**



IAL DE LA
CION
DERAL DE
PÚBLICA
CION
RIT

OFICIO DNAY/0623/2004
ASUNTO: ENVÍA INFORME DE SEGUIMIENTO DE
CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN MATERIA DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA.

JSN
LIC. JESÚS BOANERGES GUINTO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN
EXTERNA DEL INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORÍA PÚBLICA
PRESENTE.

PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACION
MAY 12 12 26 PM
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL
DIRECCION GENERAL

En atención a la instrucción relativa a promover la ampliación del objeto en el convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit, me permito informar lo siguiente:

Mi antecesor en el cargo, realizó dos gestiones por escrito bajo oficios DNAY/1061/2003, y DNAY/1395/2003, de fechas 15 de agosto y 30 de septiembre de 2003, sin obtener respuesta por escrito.

En los primeros días de febrero de 2004, instruí al Jefe de Departamento, para que se trasladara a la Universidad a tratar de obtener una respuesta favorable a nuestra petición; las autoridades internas de la Universidad se turnaban el asunto verbalmente, del Rector, al Secretario Académico, a la Dirección de Medios, poniendo diversas fechas para una respuesta, bajo el argumento de que se encontraban en procesos internos para el relevo del Rector.

Finalmente, el pasado 07 de mayo de 2004, se informó que en algunos cinco días se daba respuesta, por escrito, toda vez que "al parecer ya hay candidato de unidad para la Rectoría".

Lo que hago de su conocimiento, para documentar las acciones realizadas para cumplimentar la instrucción mencionada, en el entendido, de que cuando haya avances, serán informados en forma inmediata.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial



INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DELEGACION
C.P. Archivo
NAYARIT
FMTZ/meci.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, 11 DE MAYO DE 2004.

LIC. FCO. MARTÍN HERNÁNDEZ ZARAGOZA.
DELEGADO

MAY 11 2004 11:59

Boulevard Tepic-Xalisco 521 Sur
Col. Caja de Agua, Tepic, Nayarit.
C.P. 63158

Tels. 01 311 2 13 52 70
01 800 68 57 426
Fax. 01 311 2 10 08 52

E-MAIL : ifdp_nay@cjf.gob.mx



JUDICIAL DE LA
FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA
DELEGACION
NAYARIT

OFICIO DNAY/0753/2003
ASUNTO: SE PROPONE AMPLIACIÓN DE CONVENIO

LICENCIADO JESUS RAMÍREZ DE LA TORRE
DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.
P R E S E N T E.

Sirva la presente para saludarlo y a su vez presentarme ante usted, como nuevo encargado de la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública en el estado de Nayarit, con efectos a partir del día 16 de junio del 2003.

Por otro lado, en el marco del Convenio de colaboración en materia de Servicio Social celebrado por este instituto, con la Universidad Autónoma de Nayarit, el 19 de abril de 2002, en términos principalmente de las cláusulas SEXTA, OCTAVA y DÉCIMA PRIMERA, me permito proponer a usted, modificación para ampliar el convenio de referencia, previa plática que nos permita acordar en forma favorable el apoyo de la Universidad; propuesta que conforme a la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, en materia de capacitación y con el objetivo de llevarla a un mayor número de servidores públicos del Instituto, principalmente a quienes forman parte del servicio civil de carrera, tengan acceso, en la medida de lo posible, a los sistemas universitarios de educación a distancia.

Es de suma importancia que de aprobarse la modificación y ampliación del convenio suscrito, esto se acuerde en el seno del Comité de Seguimiento, y se ratifique por la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit y por la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En espera de una respuesta favorable, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., 23 DE JUNIO DE 2003


LICENCIADO GERARDO SERRANO LÓPEZ
DELEGADO

c.c.p.- Archivo
c.c.p.- Minutario
GSL/meci



ESTADOS MEXICANOS
DIRECCIÓN
FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DELEGACIÓN
NAYARIT

L.E. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT.
P R E S E N T E.

Distinguido Rector, me permito hacer a usted de su conocimiento, que en el marco del Convenio de colaboración en materia de Servicio Social celebrado por este Instituto, con esa institución a su digno cargo, el 19 de abril de 2002, mediante oficio DNAY/0753/2003 del 23 de junio del año en curso, se expuso al Licenciado Jesús Ramírez de la Torre Director de Servicio Social, responsable conjunto del seguimiento del convenio, la modificación y ampliación del mismo, atendiendo amablemente la propuesta, pero obteniendo respuesta verbal de esa Dirección, en el sentido de que se sometería la petición para su análisis al jurídico de la Universidad; por ello, apelando a su buena voluntad, agradeceré a usted, su valiosa intervención para la aprobación de la modificación del convenio de referencia.

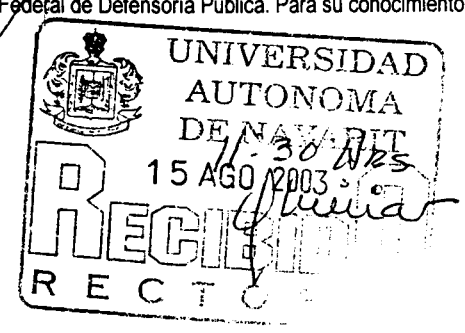
Sería de suma importancia que de aprobarse la modificación y ampliación del convenio citado, esto se acuerde con detalle en el seno del comité de seguimiento y se ratifique por la Universidad Autónoma de Nayarit y la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En espera de una respuesta favorable, reciba usted mi más alta estima.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., 15 DE AGOSTO DE 2003

LICENCIADO GERARDO SERRANO LÓPEZ
DELEGADO

- c.c.p.- Magistrado César Esquinca Muñoa, Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública. Para su conocimiento.
- c.c.p.- Archivo
- c.c.p.- Minutario
GSL/meci



PROPUESTAS DE ACUERDO PARA MODIFICAR Y AMPLIAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EL 19 DE ABRIL DEL 2002.

Modificación A la CLÁUSULA SEXTA:

Dice: "Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio será, por "LA UNIVERSIDAD" la Dirección de Servicio Social y Becas y, por "EL INSTITUTO" el Delegado en el Estado de Sinaloa, cuya circunscripción territorial comprende el de Nayarit."

Se propone diga: "Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio será, por "LA UNIVERSIDAD" la Dirección de Servicio Social y Becas y, por "EL INSTITUTO" el Delegado en el Estado de Nayarit."

Se propone la ampliación de incisos a la "CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES":

Se agregue inciso d).- "LA UNIVERSIDAD", proporcionará acceso en la medida de lo posible a los sistemas universitarios de educación a distancia, a servidores públicos del "INSTITUTO", principalmente a quienes forman parte del servicio civil de carrera.

Se agregue inciso e).- "EL INSTITUTO", se comprometa a presentar oportunamente a "LA UNIVERSIDAD", dentro de los periodos de inicio de cursos, relación de los servidores públicos que en el marco de la capacitación, accederán a los sistemas universitarios de educación a distancia.

OFICIO DNAY/1395/2003
ASUNTO: SE PROPONE AMPLIACIÓN DE CONVENIO



JUDICIAL DE LA
DEFENSORIA
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA
LEGACION
NAYARIT

AUSE

**L.E. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT.
P R E S E N T E.**

Distinguido señor Rector, disculpe las molestias por distraerlo de sus múltiples ocupaciones, pero la presente misiva la realizo a usted con el respeto que me merece, ante la falta de una respuesta oportuna al oficio DNAY/1061/2003, enviado a su persona el 15 de agosto de 2003, relativo a la solicitud de modificación y ampliación de Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Servicios Social, celebrado por la Universidad que usted dignamente preside y el Instituto Federal de Defensoría Pública, el 19 de abril de 2002.

En espera de una respuesta favorable a la petición planteada y sin otro particular, hago propicia la presente para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

**LICENCIADO GERARDO SERRANO LÓPEZ.
DELEGADO**

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA
LEGACION
NAYARIT

c.c.p.- Magistrado César Esquinca Muñoa, Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública. Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo
c.c.p.- Minutario
GSL/meci

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE NAYARIT
70-20 bxs
30 SEP 2003
REGISTRADO
RECTOR

PROGRAMA

PROTOCOLO DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A EFECTUARSE EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2002.

12:00 Hrs.- Palabras Bienvenida, y presentación de quienes comparecen a la firma del Convenio.

- **EL C. MGDO. CÉSAR ESQUINCA MUÑOA**, DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.
- **EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.
- **EL C. LIC. JOSÉ ASCENSIÓN HERNÁNDEZ TORRES**, DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL ESTADO DE SINALOA.
- **EL C. LIC. JESÚS RAMÍREZ DE LA TORRE**, DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

12:05 Hrs.- Intervención del Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, *Lic. Francisco Javier Castellón Fonseca*.

12:15 Hrs.- Intervención del Director General y Presidente de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, *Mgdo. César Esquinca Muñoa*.

12:25 Hrs.- Firma del Convenio.

12:27 Hrs.- Clausura.

Respecto del Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social que hoy se celebra, se puede precisar lo siguiente.

Es un documento que servirá para fomentar y estimular la prestación del Servicio Social, en las actividades que realiza el Instituto Federal de Defensoría Pública, pues quienes se interesen tendrán la oportunidad de auxiliar en el desempeño de sus dos importantes tareas, *la Defensa Pública y la Asesoría Jurídica gratuitas*.

Tendrán la posibilidad de auxiliar en las labores administrativas que realizan los defensores públicos federales cuya labor consiste en ejercer una defensa adecuada a favor de quienes no tienen abogado particular, o no cuentan con los recursos económicos para contratar los servicios de uno de esos profesionistas, ya sea en la integración de las averiguaciones previas ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación, en la instauración del proceso ante los Juzgados de Distrito y en el trámite de las apelaciones ante los Tribunales Unitarios de Circuito.

Por otra parte, podrán integrarse a colaborar en las labores administrativas de los Asesores Jurídicos Federales que tienen la encomienda de garantizar el acceso a la justicia a personas de escasos recursos económicos como son los desempleados, jubilados y pensionados, así como sus cónyuges, de los trabajadores eventuales o subempleados, y de los indígenas, mediante la orientación, asesoría o representación jurídica que proceda, en asuntos federales de naturaleza civil, fiscal y administrativa.

En ambos casos estarán en aptitud de conocer el desarrollo, no solo de declaraciones o audiencias, sino de participar en toda la complejidad de los diversos procesos que se ventilan ante los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes; también podrán despejar sus dudas o inquietudes a través de las explicaciones que desde un punto de vista jurídico, ético y profesional deberán brindarles los defensores o asesores jurídicos donde se hallen adscritos.

Es pertinente destacar que en todo momento deben sujetarse a la observancia de los principios de respeto, honradez, profesionalismo, confidencialidad y disponibilidad, para no afectar el servicio que se otorga, cuidando la sana distancia con el personal del Instituto, teniendo un comportamiento adecuado, guardando sigilo de la información confidencial que se obtenga durante las entrevistas con nuestros defendidos o asesorados, no involucrándose en cuestiones ajenas a su competencia, y sobre todo, ajustándose a los horarios establecidos.

Los alumnos de la Universidad que aspiren a ser prestadores del servicio social en nuestro Instituto, deben ser estudiantes de derecho que tengan acreditado el 70 % de los créditos del Plan de Estudios, y quienes tengan la calidad de pasantes; además, que tengan un promedio mínimo de 8.0, y; que gocen de buena fama y solvencia moral.

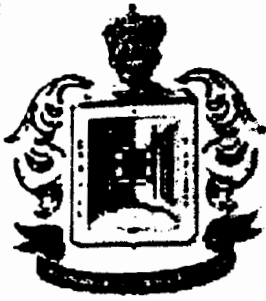
Los periodos de asignación comprenderán del primero de febrero al 31 de julio y del primero de agosto al 31 de enero de cada año, respectivamente.

El procedimiento para el ingreso será el siguiente:

- El Instituto enviará a la Universidad en los meses de enero y julio de cada año, las necesidades de prestadores de servicio social de la carrera de derecho.
- La Universidad promoverá ante la comunidad estudiantil la prestación del servicio social de acuerdo a los perfiles profesionales que se le requieran y emitirá la convocatoria respectiva.
- Previa celebración del concurso, la Universidad propondrá a los estudiantes que reúnan los requisitos antes establecidos.
- El Instituto resolverá en forma inmediata las propuestas, asignando una adscripción a los pasantes que hayan sido admitidos.

Durante el desempeño, los pasantes deberán cumplir con sus horarios, atender las indicaciones del defensor o asesor, efectuar las actividades que se les encomienden y elaborar al Director del Servicio Social de la Universidad los informes mensuales con copia a la Delegación Regional Sinaloa de este Instituto.

La constancia de liberación se expedirá una vez que el prestador del servicio social haya cumplido con el periodo y haya rendido la totalidad de los informes de actividades.



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

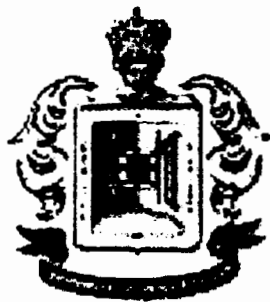
DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CASTELLON FONSECA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE CONVIENEN EN SUJETAR EL PRESENTE DOCUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

a).- Que es una institución de interés y servicio público, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para autogobernarse, adquirir y administrar su patrimonio, estableciendo su estructura y las normas que deben regir sus funciones y sus relaciones, tanto internas como externas, cuyo objeto es impartir el servicio público de la educación media superior y superior, para la formación de profesionistas, investigadores y profesores universitarios útiles a la sociedad y con una orientación humanística, técnica y científica, planear y realizar investigaciones



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

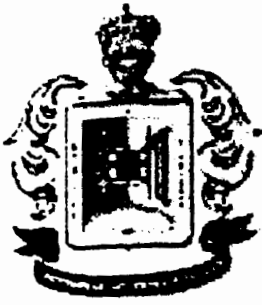
científicas acerca de la realidad a nivel estatal, regional, nacional e internacional, así como extender los resultados del quehacer universitario y difundir la cultura hacia la sociedad.

b).- Que para los efectos de dar cumplimiento a los objetivos trazados por **"LA UNIVERSIDAD"**, el artículo 7º. fracción VI de su ley orgánica, dispone que ésta tiene la facultad expresa de celebrar y cumplir convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público, privado y con cualquier institución individual para fomentar la cultura.

c).- Que fundamenta su participación directa hacia la sociedad a través de las disposiciones contenidas en su Ley Orgánica, sustentando sus actividades en los numerales 5º y 7º de la legislación antes invocada, pues con ello orienta sus actividades y objetivos para cumplir con el quehacer educativo que se le ha encomendado.

d).- Que el servicio social de estudiantes y pasantes está regulado en las siguientes disposiciones internas:

1.- Artículos 1º al 36º del Reglamento General de Servicio Social de estudiantes y pasantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, mismos que norman las



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

actividades a que deberá sujetarse el servicio social que se preste a la comunidad por parte de los estudiantes en cumplimiento a las disposiciones que para los mismos efectos señalan los artículos 39 de la Ley Orgánica de la institución antes mencionada, en relación con el numeral 26 fracción VII del Reglamento General Universitario.

2.- El conjunto de normas que para tales efectos ha establecido el Consejo General Universitario y Consejo Técnico de cada una de las dependencias académicas de la universidad.

e).- Que la representación legal que ostenta el señor Rector Licenciado Francisco Javier Castellón Fonseca, la acredita lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica de **"LA UNIVERSIDAD"**.

f).- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" s/n en esta ciudad capital.

2.- DECLARA "EL INSTITUTO":

a).- Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

b).- Que por conducto de sus defensores públicos y asesores jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.

c).- Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de **"EL INSTITUTO"** por el Consejo de la Judicatura Federal el 20 de octubre de 1999, y conforme al artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/2001 del pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.

d).- Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del defensor público y asesor jurídico mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

el artículo 76 de las bases generales de organización y funcionamiento que lo rigen.

e).- Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.

3.- DECLARACION CONJUNTA:

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Establecer por cada una de las partes, las bases y procedimientos legales aplicables para que los estudiantes que hayan aprobado el 70% de los créditos de su plan de estudios y pasantes de "LA UNIVERSIDAD" de la Facultad de Derecho presten su servicio social obligatorio en "EL INSTITUTO". Para ese efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los defensores públicos y asesores jurídicos federales en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

SEGUNDA.- ALCANCES.

Fomentar y estimular por parte de ambas instituciones la prestación del servicio social de los estudiantes y/o pasantes de **"LA UNIVERSIDAD"** en las actividades que realiza **"EL INSTITUTO"** en materia de defensoría pública.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

- a).- Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de servicio social en **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente este solicite para el cumplimiento de sus programas.
- b).- Proporcionar al **"EL INSTITUTO"** la convocatoria que emita para que los alumnos realicen su servicio social, conforme a los tiempos establecidos en sus planes de estudio.
- c).- Proponer, a petición de **"EL INSTITUTO"**, a los estudiantes y pasantes de licenciatura en derecho con promedio mínimo de 8.0 que se encuentren en aptitud de prestar su servicio social.
- d).- Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social aplica **"LA UNIVERSIDAD"**.



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

e).- Hacer cumplir el derecho que tienen los estudiantes y/o pasantes que sean asignados ante **"EL INSTITUTO"** de realizar actividades que tengan una relación estrecha con su perfil profesional.

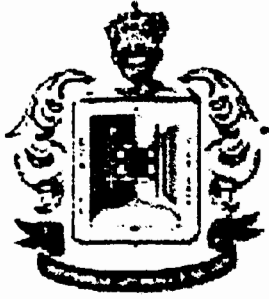
CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

a).- Enviar a **"LA UNIVERSIDAD"** en el período de los meses de enero y julio respectivamente de cada año, las necesidades que tengan de prestadores de servicio social de la carrera de licenciados en derecho.

b).- Observar los períodos de asignación y terminación de servicio social, que comprenderán del 1º de febrero al 31 julio y del 1º de agosto al 31 de enero de cada año respectivamente.

c).- Admitir a los pasantes propuestos por **"LA UNIVERSIDAD"**, que cuenten con promedio mínimo de 8.0 y se encuentren en aptitudes de prestar su servicio social en **"EL INSTITUTO"**.

d).- Informar a **"LA UNIVERSIDAD"** de las actividades a realizar por parte de los estudiantes y/o pasantes que le sean asignados de acuerdo a la especialidad que soliciten.



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

e).- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del período aprobado por **"LA UNIVERSIDAD"** para la práctica del servicio social de los alumnos, cuidando que el servicio social se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquel.

f).- Proporcionar dentro de la institución los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollarse.

g).- Otorgar a los estudiantes y/o pasantes que queden a su cargo, la constancia de terminación de su servicio social para los efectos legales que convengan a los mismos.

QUINTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

a).- Promover programas de servicio social en todas aquellas áreas en que pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que los estudiantes y/o pasantes hayan adquirido durante su proceso de formación profesional en los espacios que permita para tales efectos **"EL INSTITUTO"**.

b).- Dar seguimiento conjuntamente a las actividades que se les encomienden a los estudiantes y/o pasantes que sean asignados a prestar su servicio social obligatorio.



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

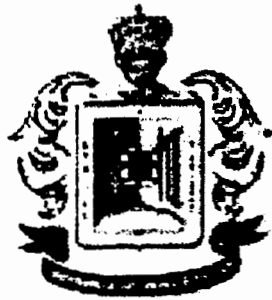
c).- Promover el intercambio de experiencias e información que en materia de servicio social se obtengan indistintamente procurando fortalecer la relación entablada entre ambas instituciones.

SEXTA.- AREAS TECNICAS RESPONSABLES.

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio será, por **"LA UNIVERSIDAD"** la Dirección de Servicio Social y Becas y, por **"EL INSTITUTO"** el Delegado en el Estado de Sinaloa, cuya circunscripción territorial comprende el de Nayarit.

SEPTIMA.- RELACION LABORAL.

Las partes convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia de la prestación del servicio social no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas las partes como patronos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole jurídica.



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma, en el entendido que ambas partes pueden proponer adiciones, modificaciones, prorrogarlo o rescindirlo de común acuerdo, hecho que deberá constar por escrito para su validez.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DEL CONVENIO.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACION.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades del proyecto, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen este sentido deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.



Universidad Autónoma
de Nayarit



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

DECIMA SEGUNDA.- RESCISION.

Para el caso de rescisión de este convenio ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

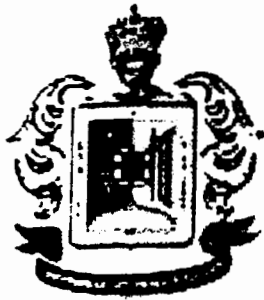
Leído que fue el documento, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA

LIC. FCO. JAVIER CASTELLÓN FONSECA
RECTOR

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL



Universidad Autónoma
de Nayarit





PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

AREAS TECNICAS RESPONSABLES


LIC. JESUS RAMIREZ DE LA TORRE
DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL
Y BECAS


LIC. JOSE A. HERNANDEZ TORRES
DELEGADO EN EL ESTADO
DE SINALOA